

Expediente: 1506/22

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ JIMENEZ OMAR MARINO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244094628 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - JIMENEZ, OMAR MARINO-DEMANDADO

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1506/22



H106038261177

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ JIMENEZ OMAR MARINO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1506/22.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: VALDEZ, JORGE HORACIO - 15/12/2024 11:41**

San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 34002,36 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 36959,09 - menos el 8% - \$ 2956,73 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209544357834 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **JORGE HORACIO VALDEZ, M.P. N° 5335, CUIT N° 20-24409462-8** radicada en el banco **SANTANDER S.A., N° 069-369194/0, CBU N° 0720069488000036919404**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544357834 el importe de \$ 6652,64 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 3695,91 y \$ 2956,73 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **JORGE HORACIO VALDEZ, M.P. N° 5335, CUIT N° 20-24409462-8**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMF - 1506/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.